



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las once horas con nueve minutos del día **veintisiete de noviembre de dos mil ocho**, en la **4ª avenida 15-70 de la zona 10 de esta ciudad, Edificio Paladium, nivel 12**, sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, NOTIFIQUÉ la **RESOLUCIÓN CNEE-223-2008**, de fecha **veinticinco de noviembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la entidad **INGENIO MAGDALENA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por cédula entregada a David Erasles, quien de enterado SI () – NO () firma.
DOY FE.



(f) Notificado



(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-223-2008 (GJ-ProyResolDir-126)

Exp.: DCN-85-2007

Usr.: imartinez



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

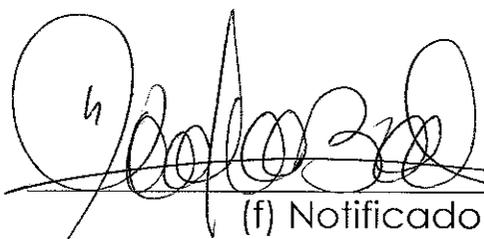
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las ONCE horas con CINCUENTA minutos del día **veintisiete de noviembre de dos mil ocho**, en la **Diagonal 6, 10-65 de la zona 10 de esta ciudad, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, nivel 15**, NOTIFIQUÉ la **RESOLUCIÓN CNEE-223-2008**, de fecha **veinticinco de noviembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA**, por cédula entregada a LAURA DENITEZ, quien de enterado SI () – NO () firma. **DOY FE.**


(f) Notificado


(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-223-2008 (GJ-ProyResolDir-126)

Exp.: DCN-85-2007

Usr.: imartinez



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 28 minutos del día 27 de noviembre de dos mil ocho, en la 7ª avenida 2-29 de la zona 9 de esta ciudad, Edificio La Torre, sótano 2, NOTIFIQUÉ la RESOLUCIÓN CNEE-223-2008, de fecha **veinticinco de noviembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la entidad **EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE**, por cédula entregada a Claudia Sanchez, quien de enterado SI () – NO () firma. **DOY FE.**



(f) Notificado




José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador
(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-223-2008 (GJ-ProyResolDir-126)

Exp.: DCN-85-2007

Usr.: imartinez

RESOLUCIÓN CNEE-223-2008
Guatemala, 25 de noviembre de 2008
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48 establece los requisitos que se deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT- en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre el acceso a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del marco regulatorio vigente, mediante Resolución CNEE-1-2008 de fecha 15 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, aprobó una solicitud de acceso a la capacidad de transporte presentada por la entidad Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima, en la que en el numeral romano uno (I) de la parte resolutive se indicó textualmente lo siguiente: "I. Aprobar la solicitud presentada por Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto **"Planta de Generación de Energía Eléctrica de 45 MW en Ingenio Magdalena, S.A."**, dicho proyecto consiste en una unidad generadora con capacidad de 45 MW, que se conectará por medio de un transformador de 50/71 MVA, con tensiones de 230/13.8 kV. El proyecto se encuentra ubicado en el kilómetro cien, del municipio La Democracia, departamento de Escuintla. La entidad referida tiene previsto ampliar su capacidad de generación en el segundo semestre de 2008."

CONSIDERANDO:

Que la entidad Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima, mediante nota con número de referencia MG-CG-35-2008, de fecha 18 de noviembre del año en curso, solicitó a esta Comisión se ampliara la Resolución CNEE-1-2008, haciendo constar que el proyecto aprobado incluía una línea de transmisión de 1.215 kilómetros de longitud y tensión de 230 kV.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, mediante dictamen GTPN-DictamenEE-48, de fecha 21 de noviembre de 2008, emitió opinión recomendando que se acceda a lo solicitado por la entidad Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima, en virtud de no existir objeción técnica a ese respecto. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a través del dictamen GJ-Dictamen-1517, de fecha 24 de noviembre de 2008, emitió opinión indicando que en virtud que la línea de transmisión relacionada está incluida en la Resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante la cual se aprobó el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA

ELÉCTRICA DE CUARENTA Y CINCO MW EN INGENIO MAGDALENA, S.A." y tomando en consideración los argumentos técnicos verificados a ese respecto, se recomienda la emisión de una resolución mediante la cual se modifique la Resolución CNEE-1-2008, incluyendo lo solicitado por la entidad Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima.

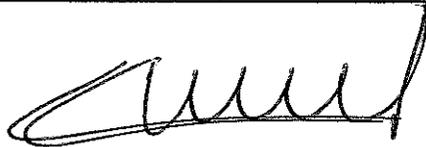
PORTANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de la entidad Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima, en el sentido de MODIFICAR el numeral romano uno (I) de la parte resolutive de la resolución **CNEE-1-2008**, el cual queda de la siguiente manera: "I. Aprobar la solicitud presentada por Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto "Planta de Generación de Energía Eléctrica de 45 MW en Ingenio Magdalena, S.A.", dicho proyecto consiste en una unidad generadora con capacidad de 45 MW, que se conectará por medio de un transformador de 50/71 MVA, con tensiones de 230/13.8kV y una línea de transmisión de 1.215 km de longitud y tensión de 230 kV. El proyecto se encuentra ubicado en el kilómetro cien, del municipio La Democracia, departamento de Escuintla. La entidad referida tiene previsto ampliar su capacidad de generación en el segundo semestre de 2008."
2. El contenido de la Resolución CNEE-1-2008 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable en todo lo que no contrarie lo dispuesto en la presente resolución.

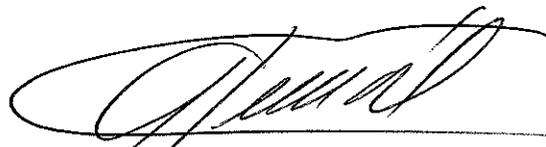
NOTIFÍQUESE.



Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Comisión Nacional de Energía Eléctrica



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director



Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

